



RAD. 00139-2020

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S. A. en contra de PROSIGNA S.A.S., SIGNA GRAIN S.A.S. y el señor IVÁN HOYOS FARFÁN, informándole que solicitan la suspensión el proceso, conforme al auto 2022-04-000481 del 27 de enero de 2022 de la Superintendencia de Sociedades que da inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de la sociedad PROSIGNA S.A.S.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de febrero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el auto 2022-04-000481 del 27 de enero de 2022 de la Superintendencia de Sociedades en su numeral tercero, es del caso ordenar la suspensión del presente proceso respecto al demandado PROSIGNA S.A.S. por el término máximo de tres (3) meses conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto 560 de 2020.

En mérito de lo expresado, se

RESUELVE

Decretase la suspensión del proceso, por el término máximo de tres (3) meses, respecto al demandado PROSIGNA S.A.S. mientras se dé trámite al proceso de reorganización y hasta que este finalice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afbd52fe943c10763857056dc5a9b385b2856648f60a1c153e0fd7ea889fccd

Documento generado en 10/02/2022 02:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>